



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
N° 023-2024/CPMP-GAF

Lima, 20 de junio de 2024

VISTOS:

El Informe N° 0077-2024/CPMP-GAF-SGL-DCO del Departamento de Contrataciones, el Memorando N° 420-2024/GAF-DP, el Memorando N° 421-2024/GAF-DP, la Resolución de Gerencia General N° 006-2022/CPMP

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante la Ley, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento, contienen disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procedimientos de de contrataciones de bienes, servicios u obras y regulan obligaciones que derogan de los mismos;

Que, el artículo 41.1 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que, para convocar un procedimiento de selección, debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobado que se publican con la convocatoria,

Que, el artículo 42.1 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que el órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda,

Que, el artículo 42.3 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que, "El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna (...)"; precisando además, el contenido del mismo.

Que, el artículo 43.1 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que, "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento hasta su culminación, que puede estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones; estableciendo en su numeral 43.2 que para la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente cuando lo considere necesario.



La Caja

Caja de Pensiones Militar Policial

Av. Jorge Basadre N° 950 - San Isidro - Telf: 634-6464

www.lacaja.com.pe

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 006-2022-CPMP-GG del 19 de mayo de 2022 el Gerente General delega al Gerente de Administración y Finanzas de la Caja de Pensiones Militar Policial, la facultad de aprobar los expedientes de contratación para la realización de procedimientos de selección a ser convocados, de hasta 100 UIT.

Que, atendiendo a las razones expuestas resulta necesario emitir la correspondiente Resolución para la aprobación del nuevo expediente de contratación,

Contando con el visto bueno del Jefe del Departamento de Contrataciones;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082- 2019-EF, y el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus respectivas modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR el nuevo expediente de contratación del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 003-2024-CPMP Primera convocatoria de la contratación del “**Servicio de Tercerización de los Procesos de Gestión de Cobranzas**”.

ARTÍCULO 2. ENCARGAR a la Gerencia de Informática disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente Resolución el portal web institucional y en el portal de transparencia estándar de la Caja de Pensiones Militar Policial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Firmado digitalmente por

CARLOS ROBERTO BENAVIDES PEÑA
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS